

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



jal
EXPTE. N° 716-409/2021.-

DECRETO N° **1300**-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 AGO 2024

VISTO:

La Resolución N° 000168-S-2021 de fecha 29 de diciembre del 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se reconoció el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a favor del Dr. Alfaro David José María, CUIL 20-34584267-6, personal interino en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", en razón de cumplir funciones de Médico Terapeuta Intensivista en el Servicio de UTI del Hospital "San Roque", a partir del 07 de julio de 2020, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2021;

Que, la División Liquidación del Hospital "Pablo Soria", informa que se procedió a dar el alta y ajuste correspondiente al mencionado Adicional en los haberes del mes de febrero de 2022, quedando pendiente el pago por el período comprendido desde el 07 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-409/2021, caratulado: "REF/PAGO DE BONIFICACION POR TAREA CRITICA SEGÚN DECRETO N° 517-S/08 A FAVOR DEL DR. DAVID JOSE MARIA ALFARO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
E.S. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

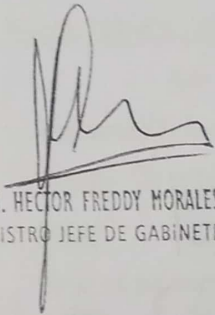


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

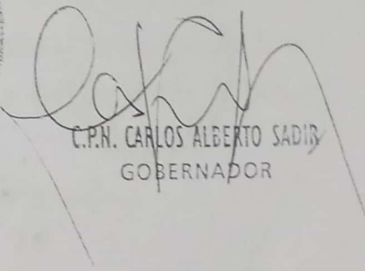
CORRESPONDE A DECRETO N°

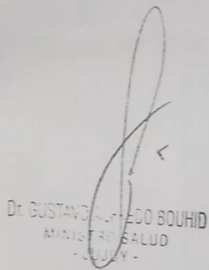
1300 -S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



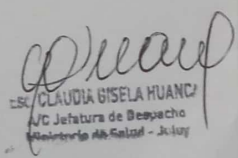

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


DIRECTOR GENERAL DE DIRECTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANCÁ
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy